



10

Plan de participación.

El Plan de Participación Pública definirá las características del proceso de participación pública y el marco al que debe ajustarse su desarrollo en la elaboración del Plan Territorial. El Plan de Participación se recogen las actividades que se pretenden llevar a cabo para facilitar el acceso a toda la información del PATSECOVA y conocer las opiniones de los representantes del sector, expertos y la ciudadanía en general respecto a las actuaciones que el Plan prevé, siempre con antelación a la toma de decisiones.

Asimismo, establecerá la manera en que se tendrán en cuenta las percepciones, voluntades e intereses de todos los implicados, todo ello, a través de un proceso de retroalimentación continua y sujeto a los tiempos legales establecidos en cada etapa.

El público interesado, conocerá en todo momento la situación en que se encuentre el PATSECOVA, con el fin de facilitar el conocimiento y favorecer la implantación de nuevos criterios de gobernanza territorial.

10.1 Marco legal.

La incorporación de los procesos de participación pública está consagrada en un numeroso acervo de normas. Así la LOTPP, además regular en sus artículos 56 a 59 el procedimiento de elaboración y contenidos de los planes territoriales, define en el art. 60 los requerimientos básicos del proceso de participación pública a los que estos instrumentos deben estar sometidos. Por su parte, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica obliga a de la realización de distintos procesos de consulta e información.

El marco legal que regula el proceso de participación se basa en las siguientes leyes y normas:

- La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, también llamada Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, LEAE). Especialmente en lo referente a los art. 9.2, 10, 11 y 13 y 14.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (asume el Convenio Europeo de Aarhus y las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- La Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 76/2009, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 55/2001 de 13 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Observatorio del Comercio Valenciano.
- Orden de 14 de marzo de 2001, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que se designan las entidades y organizaciones que integran el Observatorio del Comercio Valenciano.
- Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (B.O.E. de 23 de marzo de 1993).
- Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales.
- Capítulo V del Título IX de la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medicas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana. (DOCV núm. 6175, de 30 de diciembre de 2009), que modifica la Ley 8/1986.
- Específicamente, la Ley de Comercio de la Comunitat Valenciana (LECOVA) establece:
 - *Artículo 86.1 Proximidad de la gestión que “La Generalitat garantizará a los entes locales el derecho a intervenir en la planificación comercial de su territorio, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos, mediante la puesta en marcha de mecanismos y actuaciones que impulsen el proceso de modernización y ordenación del comercio local y contribuyan a la mejora de la calidad de los servicios.”*
 - *Art.88. Participación en la acción pública: “La Generalitat dispondrá los medios y sistemas necesarios para facilitar la participación de los ciudadanos, en la acción pública a través de sus respectivos grupos de interés, en todos aquellos asuntos que afecten a la actividad comercial.”*
 - *Art.89. Observatorio de comercio valenciano: “El Observatorio del Comercio Valenciano es órgano colegiado, consultivo y asesor en materia de comercio, adscrito a la Conselleria competente en materia*

de comercio. En el ejercicio de sus funciones, el Observatorio actuará como órgano de información, consulta y asesoramiento en materia de comercio y de la actividad comercial.”

10.2 Principios del Plan de participación.

A través del Plan de Participación se deberá asegurar que a lo largo de la tramitación del PATSECOVA:

- La administración promotora no tomará ninguna decisión relevante sin consultar a los principales agentes del sector, a las Administraciones Públicas afectadas y a los ciudadanos en su conjunto, de forma que las propuestas del Plan Territorial respondan, en la medida de lo posible, a los intereses y preocupaciones de los agentes implicados y al conjunto de los ciudadanos.
- Que la información relevante sobre el Plan sea accesible e inteligible para el conjunto de los ciudadanos.
- Que se informe del derecho de participar y de la forma en que este se puede ejercerse.
- Que identifique la Administración Pública a la que dirigirse a la hora de presentar comentarios o alegaciones.
- Que contacte y consulte con el público interesado desde el inicio del proceso de toma de decisiones y a lo largo del mismo, de forma continuada, definiendo los temas a tratar en las distintas fases del proyecto.
- Que obtenga información útil del público interesado para contrastar los trabajos técnicos, siempre antes del momento en que se adopten las decisiones sobre el Plan.
- Que justifique la decisión adoptada y la forma en que se ha incorporado la opinión del público interesado.

10.3 Objetivos del Plan de participación.

Junto a las condiciones que el referido marco legislativo establece sobre la participación pública, se plantean como objetivos específicos del Plan de participación del PATSECOVA:

- Asegurar que cualquier persona interesada tenga la oportunidad de acceder a la información del Plan Territorial e involucrarse en el proceso de participación a través de las actividades y herramientas que se propongan.
- Identificar los problemas que percibe la población, agentes y expertos, así como las soluciones que se sugieren, articulando la comunicación a través de sesiones, reuniones y encuestas.
- Conocer la opinión de los expertos en las distintas materias que el Plan aborde, los principales conflictos existentes y las posibles soluciones, dando lugar a un debate sobre las propuestas de futuro y alternativas.
- Divulgar los objetivos del Plan y la importancia de la actividad del comercio como motor económico y elemento de vertebración y sostenibilidad territorial en la Comunitat Valenciana.
- Llegar a escenarios de consenso entre ciudadanos, empresarios, Administraciones, expertos y técnicos.

10.4 Fases, contenidos y actividades del proceso de participación.

El proceso de participación se estructurará en una serie de etapas o fases correlativas que se ajustan a una secuencia, en base al proceso de elaboración y tramitación del Plan y de la EAE, conforme a las fases establecidas en el apartado 9 del presente documento. El contenido que se desarrolla a lo largo de estas fases, es el siguiente:

1. Definición de las distintas fases y temas a tratar en cada una de ellas.
2. Definición del público interesado, agentes y Administraciones Públicas afectadas por el PATSECOVA.
3. Definición de las actividades a realizar así como la programación de calendarios y programas de trabajos para asegurar el intercambio de información y consulta.
4. Evaluación del proceso de participación pública del Plan.
5. Incorporación de los resultados obtenidos en un proceso de evaluación del Plan de Participación.
6. Publicidad y seguimiento del Plan.

Las actividades a realizar en cada una de estas fases comprenderán actividades en tres niveles y se concretan en la siguiente Tabla:

- **Información**, con la finalidad de dar a conocer los contenidos del PATSECOVA.
- **Consulta**, especialmente a las Administraciones Públicas implicadas o afectadas, agentes del sector y expertos sobre temas específicos.
- **Comunicación** de las decisiones que se han tomado como consecuencia de todo el proceso de planificación.

Fases del proceso de PP en la tramitación del Plan.			
	Actividades relevantes de la tramitación del PATSECOVA	Objetivos de participación	Actividad
Fase 1: Consulta Previa	Se solicitará al Órgano Ambiental (OA) que elabore el Documento de Referencia (DR) a partir de la información facilitada mediante el presente Documento Inicial (DI). El DR servirá para identificar las administraciones afectadas y el público interesado, así como para establecer el alcance y contenidos del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).	Consulta	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta a Administraciones Públicas afectadas.
Fase 2: Difusión	Se anunciará e informará a los ciudadanos, el inicio del proceso de participación ciudadana a través de distintos medios de comunicación.	Información	<ul style="list-style-type: none"> • Acto institucional de presentación del proceso por parte de los representantes de la Generalitat en el Observatorio del Comercio de la Comunitat Valenciana. • Anuncio en el DOCV y en el BOP. • Comunicado de prensa.
Fase 3: Consulta Pública	Se llevarán a cabo todas las actividades diseñadas para asegurar el acceso a la información, se consultará a todos los agentes seleccionados en base a los datos técnicos preliminares.	Información pública	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación a Admon.. públicas, asociaciones empresariales, Cámaras de Comercio, etc. • Creación de la página web de participación del PATSECOVA. • Diseños de documentos divulgativos de la Versión Preliminar del PAT e ISA.
		Consulta Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario dirigido a expertos y representantes de agentes económicos. • Reuniones y consulta a expertos, Admon.. Públicas, Cámaras de Comercio, etc. • Consulta a las administraciones públicas afectadas.
Fase 4: Evaluación de la Consulta Pública	Se redactará la propuesta de Plan y Memoria Ambiental, incorporando las sugerencias, observaciones y opiniones recogidos tras la información pública. Se corresponde con objetivos de Información,	Información pública, Consulta y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Anuncio en el DOCV y en el BOP. • Redacción propuesta del Plan y Memoria Ambiental. • Elaboración del informe de seguimiento de la participación pública. Se elaborará un documento en el que se justifique cómo se han tomado en consideración las observaciones y alegaciones
Fase 5: Plan de Participación Pública y Memoria Ambiental	Tras la redacción de la Memoria Ambiental (MA) y la propuesta del Plan, se expondrán al público durante un periodo no inferior a dos meses. También se solicitará informe a los ayuntamientos cuyo planeamiento pudiera verse afectado por la propuestas.	Información pública (60 días), consulta y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Anuncio en el DOCV y en el BOP. • Consulta a los ayuntamientos afectados. • Elaboración del informe de seguimiento de la participación pública.
Fase 6: Resolución y Seguimiento	Con los resultados de la información pública y los informes, la documentación se remitirá a los órganos autonómicos para su aprobación definitiva. Ésta se hará pública y se habilitarán los mecanismos de seguimiento que permitan valorar el grado de efectividad de las propuestas y el cumplimiento de las mismas.	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Anuncio en el DOCV y en el BOP (prensa).

Principales actividades de participación contempladas en cada fase.

Información	Página web del Plan.	<ul style="list-style-type: none"> Tendrá el objeto de facilitar el acceso a la información del Plan, conocer sus diferentes fases de tramitación, consultar noticias y eventos, acceder a enlaces de interés y conocer la legislación específica a través de las nuevas tecnologías. Será un canal de recepción de opiniones a través de la creación de foros, un buzón de correo electrónico y una lista de suscripción a través de la cual es posible mantener informado al público interesado. La información disponible se encontrará centralizada en el sitio web de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, existiendo de forma complementaria enlaces externos desde las páginas web de otras instituciones u organismos. Permitirá participar activamente en el Plan a través de dos tipos de encuestas, una dirigida al conjunto de ciudadanos y otra a expertos y representantes del sector.
	Publicaciones divulgativas	<ul style="list-style-type: none"> Con el objetivo de promover la participación pública se prevé la edición digital de un documento de síntesis. El Documento de Síntesis describirá la metodología utilizada durante el proceso y recogerá los objetivos que se han perseguido con el plan, las conclusiones derivadas del análisis realizado y las medidas y estrategias que se consideran necesarias para su desarrollo. El Documento de Síntesis será distribuido a todos los agentes del sector.
Consulta	Cuestionarios al público y a agentes y expertos	<ul style="list-style-type: none"> Se pondrá a disposición dos cuestionarios a través de la página web. Uno abierto a todo el público y otro dirigido a expertos y representantes del sector.
	Reuniones y consulta a las Administraciones Locales afectadas	<ul style="list-style-type: none"> Con el objetivo de lograr el máximo consenso posible con todos los municipios afectados, se realizarán sesiones de trabajo con todos aquellos municipios que lo soliciten para recabar la información y sugerencias que estimen oportunas respecto al Plan.
	Reuniones y consulta a expertos.	<ul style="list-style-type: none"> Con el objetivo de mejorar la comprensión de la problemática analizada se programaran diversas reuniones de trabajo con expertos y representantes de los agentes relacionados con las materias de estudio del Plan.
	Reuniones y consultas a representantes del sector	<ul style="list-style-type: none"> A lo largo de la tramitación del Plan se presentarán los resultados en el marco de las reuniones del Observatorio del Comercio de la Comunitat Valenciana que engloba a representantes del sector comercial.
	Alegaciones y sugerencias	<ul style="list-style-type: none"> Durante la fase de consulta se recogerán todas las alegaciones y sugerencias.
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Todo el proceso de participación será evaluado de forma continua, de forma que sea transparente y se dé a conocer al público interesado cómo se han utilizado y gestionado sus contribuciones. La evaluación de resultados y su incorporación al proceso de toma de decisiones incluirá: <ul style="list-style-type: none"> La revisión y el análisis de las aportaciones y comentarios del público interesado: En los principales hitos del procedimiento se redactarán informes, de forma breve y clara, que analicen las aportaciones y los puntos de vista de las partes interesadas. Estos informes quedarán a disposición del ciudadano a través de la página web. La evaluación del proceso de participación: Se considerará en todo momento el grado de respuesta del público interesado respecto de las actividades propuestas y, consecuentemente, su efectividad en el marco del proceso de participación. La incorporación de los resultados obtenidos: Las opiniones, sugerencias y puntos de vista sobre la Versión Preliminar del plan, serán susceptibles de motivar la introducción de cambios en la Versión Definitiva. Adaptabilidad del Plan de Participación: Las actividades de participación se adaptarán en todo momento a las demandas de los participantes, pudiendo por tanto sufrir modificaciones o incorporarse nuevas actividades de participación a lo largo del proceso. 	
Publicidad y Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> La aprobación definitiva del PATSECOVA por parte del Consell conlleva su necesaria publicación mediante anuncio a través de los mismos medios en que se informó acerca del inicio del proceso de participación pública. Los documentos aprobados definitivamente podrán consultarse a través de la página web de las Conselleria de Economía, Industria y Comercio y de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. El seguimiento del Plan se llevará a cabo a través de un informe periódico, cuya frecuencia quedará fijada en el momento de la aprobación del plan, que será puesto a disposición del público interesado a través de la página web. Este informe hará referencia a los indicadores ambientales y a la consecución de los objetivos que se hayan establecido. 	

10.5 Agentes involucrados en el plan de participación.

El Plan de Participación se apoyará necesariamente en los agentes que intervienen durante todas las etapas de elaboración y aprobación del PATSECOVA, a través de los cuales se articula de una manera muy especial la consulta pública. En función de sus atribuciones, competencias y forma de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la participación.

Agentes que forman parte del proceso de participación pública del PATSECOVA.	
Órganos	
Promotor	Dirección General de Comercio y Consumo. Conselleria de Economía, Industria y Comercio.
Ambiental	Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial. Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
Consultivo	Observatorio del Comercio de la Comunitat Valenciana.
Sustantivo	Consell de la Generalitat Valenciana.
Grupos	
Organismos y agencias públicas	Ministerios, Consellerias, Diputaciones y demás entidades relacionadas, cuyas competencias puedan verse afectadas por el PAT.
Autoridades locales	Ayuntamientos, Mancomunidades, Entidades Locales, Entidades Metropolitanas y otras agrupaciones supramunicipales cuyos límites administrativos o de operación puedan verse afectados por el PAT.
Asociaciones empresariales	Asociaciones y patronales del comercio, Asociaciones de consumidores y usuarios, Cámaras de Comercio.
Grupos académicos y científicos	Universidades, Colegios Profesionales, Colectivos Científicos, Fundaciones, Institutos Tecnológicos, Observatorios y demás entidades relacionadas, cuyo objeto profesional esté vinculado a las materias del PAT.
Asociaciones locales	Asociaciones de carácter local, grupos políticos, sindicatos y demás entidades identificados como autoridades o agentes locales.
Individuos	
	<ul style="list-style-type: none"> • Empresarios del comercio. • Población en general. • Expertos.